



Grupo Luksic acusa “ilegalidad y/o arbitrariedad” en licitación pública para abastecer de combustible a vehículos estatales

POR J. TRONCOSO OSTORNOL

Enex -una de las principales distribuidoras de combustibles locales que opera bajo la marca Shell, y que es filial del holding Quiñenco, controlado por la familia Luksic- acusó una “ilegalidad y/o arbitrariedad” en una licitación pública para suministrar gasolina y diésel a vehículos estatales a nivel nacional.

La compañía presentó ante el Tribunal de Contratación Pública una demanda de impugnación en contra de la Dirección de Compras y Contratación Pública (ChileCompra), en la cual solicitó dejar sin efecto dos actos administrativos y retrotraer a la etapa de la evaluación de las ofertas el proceso licitatorio denominado Convenio Marco para suministro de combustibles.

El mentado concurso fue lanzado el 18 de abril, en el cual, según informó ChileCompra, se busca entregar los mejores descuentos sobre el precio de pizarra para la carga de combustible de vehículos institucionales en estaciones de servicio.

“Para ello, los proveedores deberán ofertar descuentos por región y tipo de combustible (gasolina y

■ Distribuidora Enex -que opera bajo la marca Shell- solicitó dejar sin efecto dos actos administrativos y retrotraer un concurso en el que también participan sus rivales Copec y Aramco.

diésel), los que deberán ser superiores a los descuentos mínimos indicados en las bases”, se señaló en el anuncio del proceso.

A principios de agosto, se publicó el acta de evaluación, en la cual se ponderaron las ofertas de Enex, Esmax (de propiedad de la saudí Aramco) y Copec (ligada al grupo Angelini).

“Nuestra oferta califica para adjudicar en ocho regiones de un total de 16. Sin embargo, se nos aplicó ilegal y arbitrariamente una deducción de dos puntos en el criterio correspondiente a Desarrollo Sustentable, lo que en definitiva nos privó de ser adjudicados en otras regiones”, dijo Enex en su demanda.

Y añadió: “La Comisión Evaluadora no consideró el Reporte de Sustentabilidad aportado por nuestra empresa, privándonos ilegal y/o arbitrariamente del puntaje a que este proveedor tenía derecho”.

El 9 de agosto, la empresa presentó un reclamo administrativo en contra del informe de evaluación, el cual, dijo, fue rechazado con fecha 3 de septiembre de 2024. Frente a esto, la firma del grupo Luksic insistió en que “se vio perjudicada por una mala aplicación del puntaje” bajo los criterios propuestos por el

mismo mandante.

“Traduciéndose esto en un perjuicio claro, que se manifiesta con mayor gravedad en la adjudicación de la Región de Antofagasta, ya que el puntaje ponderado fue de 81,53, debiendo ser de 83,53 por el aumento de los dos puntos que le corresponden por concepto de Desarrollo Sustentable, superando a una de las empresas adjudicadas, Esmax”, aseguró.

¿Criterio diferenciado?

En esta licitación del nuevo convenio marco de suministro de combustible se mantuvo la ponderación de los criterios de cobertura y densidad comunal en la región, lo que tiene como objetivo -según el mandante- que los proveedores adjudicados no solo tengan una gran cantidad de estaciones de servicios, sino que también buena cobertura.

Asimismo, consideró el criterio de “desarrollo sustentable”, que busca que los proveedores adjudicados tengan implementadas iniciativas de sustentabilidad, solicitando acreditar certificaciones o reportes en este ámbito.

Enex dijo en su demanda que, en concordancia en lo dispuesto en las bases, los participantes podían presentar la Certificación ISO 14001:2015 o el Certificado ISO 45001:2018 o el Certificado ISO 50001 o el reporte de sostenibilidad bajo estándar GRI, cumpliéndose con el requisito al aportar cualquiera de estos antecedentes, hecho que -a su juicio- fue desconocido por la comisión evaluadora.

La empresa sostuvo que, en el caso de Copec, ésta presentó cuatro de los documentos de acreditación, mientras que Esmax, tres de ellos, siendo ambos evaluados con el mismo puntaje.

“Sin embargo, este recibe el puntaje completo, a diferencia de Enex quien, en una interpretación antojadiza y diferenciada, es evaluado con 0 puntos, en circunstancias que cada oferente tenía la libertad de decidir presentar uno, dos o todos los documentos, ya que el cumplimiento del requisito se logra acompañando cualquiera de ellos de forma indistinta”, aseguró la demandante.

Actualmente, el proceso ante el tribunal está a la espera de un informe sobre la licitación solicitado a ChileCompra.